

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 1º DE JUNIO DE 1955

Nº 12.971

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 132 de 1º y 133 de 2 de Junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 399 y 400 de 24 y 401 de 25 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 401 de 25 de Agosto de 1954, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 402 de 25 de Agosto de 1954, por el cual se adiciona un decreto.

Resolución Nº 346 de 11 de Octubre de 1954, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 81 de 31 de Marzo de 1955, por el cual se asigna unas funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4181, 4182, 4183, 4184 y 4185 de 1º; 4186 y 4187 de 3 de Junio de 1954, por los cuales se conceden vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 8428 de 16 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 429, 430, 431 y 432 de 6 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 132

(DE 1º DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Idalva Samudio, Telefonista de 7ª Categoría en Guadalupe, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Hil-da María Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 133

(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Teresa Gaitán de Cupas, Camarera de 2ª Categoría en la Presidencia de la República, en reemplazo de Josefa Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 399

(DE 24 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luz María Rodríguez, Aseadora de 1ª Categoría en la Escuela República de Chile Nº 2, en reemplazo de María Arrieta de Manzano, quien se separa por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 7 de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 400

(DE 24 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se nombra una Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Adriana López, Aseadora de 1ª Categoría, en reemplazo de Bárbara Peña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Refrero de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Refrero de Barraza)
Apartado Nº 3436**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses:** En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO****Número suelto:** B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

creto comenzará a regir a partir del 16 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.**DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBAMIENTO****DECRETO NUMERO 401****(DE 25 DE AGOSTO DE 1954)**

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:**Artículo único:** Declárase insubsistente el nombramiento de Graciela P. de Lasso como Maestra de grado en la escuela Federico Libby, Provincia Escolar de Panamá, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.**ADICIONASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 402****(DE 25 DE AGOSTO DE 1954)**

por el cual se adiciona el Decreto Nº 280 de 2 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:**Artículo único:** Se adiciona el Decreto Nº 280 de 2 de Julio de 1954, en el sentido de que

para los efectos fiscales el ascenso de la Maestra Emolanea E. Fjardo sea a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.**ACEPTASE UNAS RENUNCIAS****RESOLUCION NUMERO 346**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 346.—Panamá, 11 de Octubre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:**Artículo único:** Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

María G. de Coot, Maestra de Grado de la Escuela Domingo Díaz Arosemena, Municipio y Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud.

Graciela V. de Arosemena, Maestra de Grado de la Escuela de Cañazas, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales.

Luis T. González, Maestro de Grado de la Escuela Monte Grande, Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.**ASIGNASE UNAS FUNCIONES****RESUELTO NUMERO 81**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 81.—Panamá, 31 de Marzo de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:**Artículo Único:** Asignásele funciones en el Departamento Técnico del Ministerio de Educación, a la señora Aida López Fábrega, nombrada por Decreto Nº 65 de 1º de Marzo de 1955, maestra de Enseñanza Primaria, a partir del 1º de Mayo del presente año.**VICTOR C. URRUTIA.**

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4181

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4181.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia I. de Ortiz, Portera de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de Julio de 1953 al 31 de Mayo de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio de 1954).

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Ortiz, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 4182

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4182.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Buenaventura Rodríguez, Inspector de Técnico de 3ª Categoría, en el Departamento de Comercio solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 16 de Octubre de 1952 al 15 de Septiembre de 1953).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Rodríguez, las vacaciones regulares a que tiene derecho, según los

términos ante indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

RESUELTO NUMERO 4183

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4183.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diógenes Ríos, Mecánico de 3ª Categoría en la División de Servicios Especiales, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 17 de Diciembre de 1951 al 16 de Octubre de 1953).

Que por Resuelto Nº 3464 del 6 de Abril de 1953 se le concedió un mes de vacaciones el cual esta incluido en los dos meses arriba mencionados por no haber hecho uso de él.

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Ríos, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

RESUELTO NUMERO 4184

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4184.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Cano, Chofer de 3ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola,

Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 30 de Julio de 1952 al 31 de Mayo de 1954).

Que por Resuelto Número 3740 del 26 de Septiembre de 1953, se le concedió un mes de vacaciones, el cual se incluye en los dos antes mencionados, por no haber podido hacer uso de él.

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio del presente año.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Cano, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 16 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 4185

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4185.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hernán Campos, Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de Julio de 1953 al 31 de Mayo de 1954).

Dichas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Campos, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 4186

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4186.—Panamá, 3 de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Edwin Tam, Instructor de 2ª Categoría en la División de Servicios Especiales, (Panamá) solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de Mayo de 1953 al 31 de Marzo de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 16 de Mayo del presente año.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Tam, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 4187

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4187.—Panamá, 3 de Junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio R. Botello, Jefe de Sección de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 1º de Julio de 1953 hasta el 31 de Mayo de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Junio de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Botello, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8428

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8482.—Panamá, 16 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados al servicio del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "B" 1

Ovidio Bernal, bracero B/. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

División "A"

Encarnación Santanach, carpintero B/. 124.80, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 429

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Fortunato Martínez, Peón Subalterno de 5ª Categoría en Mantenimiento de Drenajes en Antón, en reemplazo de Andrés Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Noviembre de 1954 y se imputa a la Partida 1034 del Presupuesto vigente.

Artículo segundo: Nómbrase a Enrique Chong Ibarra, Peón Subalterno de 3ª Categoría en el riego de D.D.T. Zona N° 9, Panamá Oriente, a partir del 1º de Noviembre de 1954 y se imputa

a la Partida 1035 del Presupuesto vigente.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 430

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por la cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dimas Castillo, Peón de 5ª Categoría en la Zona "G", en reemplazo de Baltazar Aizprua, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1954 y se imputa al Artículo 1046 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 431

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

María Alejandra Burgos G., Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Hazel G. le Lazaruz, quien no aceptó el cargo, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Gilberto Estrada, Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría, en reemplazo de Edgardo Guzmán, quien presentó renuncia del cargo, a partir del 16 de octubre de 1954.

Agripina de Ferguson, Jefe de Sección de 4ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Gabino Cárdenas, Oficial de 8ª Categoría, en el Departamento de Rayos X, para llenar vacante, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Román Mendoza H., Practicante de 6ª Catego-

ría, en reemplazo de Nicolás Pimentel, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de octubre de 1954.

Laura Sánchez, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría, en reemplazo de Candida R. Cedeño, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de octubre de 1954.

Hospital Aquilino Tejeira:

Enilda Pérez, Trasladarla del Hospital Amador Guerrero al Hospital Aquilino Tejeira, como Enfermera Obstétrica de 4ª Categoría, en reemplazo de Ana Rosa B. Chávez, quien fué trasladada a otro lugar, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Hospital Amador Guerrero:

Rosaura Benedi, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Enilda Pérez, quien fué trasladada a otro lugar, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Hospital Nicolás A. Solano:

Santiago Villalba, Aseador Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Próspero Romero, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de octubre de 1954.

Hospital José D. de Obaldía:

Dr. Samuel Cattán, Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de octubre de 1954.

Dispensario Nacional Antituberculoso:

Leandro Gutiérrez, Aseador de 1ª Categoría, mientras duren las vacaciones concedidas al titular Hilario Gutiérrez (1 mes), a partir del 16 de octubre de 1954 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos.

Clínica Escolar Manuel José Hurtado:

Zoraida Cerrud, Auxiliar de Enfermera de 3ª Categoría, en reemplazo de Florencia de Carrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de octubre de 1954.

Unidades Sanitarias:

Dr. José Mejía S., Médico Director de Unidad Sanitaria de 6ª Categoría, al servicio de la Brigada Móvil de David, para llenar vacante dejada por el Dr. Emilia Aybar, transferido a otro cargo, a partir del 16 de octubre de 1954.

Ida Chen, Enfermera de 3ª Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de Chitré, en reemplazo de Isabel de Salerno, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de octubre de 1954.

Margarita vda. de Alvarado, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría (Partera Rural) en La Mesa, Unidad Sanitaria Mixta de Cañazas, en reemplazo de Catalina Canto, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de octubre de 1954.

Héctor Staff B., Inspector Técnico de 8ª Categoría (Inspector Ayudante de Sanidad), en la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de Eusebio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de octubre de 1954.

Alejandro F. Sobenis P., Inspector Técnico de

10ª Categoría (Alumno Beca), en las Brigadas Móviles Antihelmínicas, en reemplazo de Héctor Staff B., quien fué ascendido, a partir del 16 de octubre de 1954.

Virginia González, Enfermera de 3ª Categoría en la Brigada Móvil de Chiriquí en reemplazo de Guillermina de Bernal, quien falleció, a partir del 16 de octubre de 1954.

Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Rosa Elena Villarreal, como Artesana de 9ª Categoría (Repartidora de Leche Unicef), en la Unidad Sanitaria de La Concepción, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 432

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Previsión Social, así:

Lastenia Flores, Instructora de 5ª Categoría, en reemplazo de Marcelina Horna, quien renunció, a partir del 16 de Octubre de 1954.

Florencia Ramos, Portera de 1ª Categoría, en la Junta de Inquilinato, mientras duren las vacaciones concedidas al titular Arquímedes Bravo, a partir del 1º de Octubre de 1954 y se imputa a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Horacio Velarde contra Carmen de Steer o Carmen Perigault de Robles, se ha fijado el día veinte de Junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta, del siguiente bien perteneciente a la demandada:

"Finca número 11.835, inscrita al Folio 92, Asiento 1, del Tomo 347, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado

en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, linderos: Norte, camino de Capira al caserio de El Potrero; que lo separa de predio de Federico Berguido, Telémaco Vázquez, Francisco Berguido y tierras baldías; Sur, con parte de finca de David Robles; Este, camino real que conduce de Capira a Chame, o sea la Carretera Nacional; y Oeste, con la Quebrada del Murciélago, que lo separa del terreno ocupado por Francisco Polo. Medidas: Veintinueve hectáreas con seiscientos sesenta y tres metros cuadrados. Valor registrado: Doscientos Balboas (B/s. 200.00).

Servirá de base para el Remate la suma de tres mil ochocientos Balboas (B/. 3800.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el Remate se oirán las posturas que pudieran presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor.

Para constituirse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor señalado como base del remate.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

JOSE C. PINILLO.

Liq.: 8759
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Roberto R. García G., ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra un globo de terreno de 46 Hts. 1.000 M2 (cuarenta y seis hectáreas con mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales y caminos.
Sur, terreno de propiedad de Eladio Torrero y quebrada de Polo.

Este, quebrada La Secreta y camino.

Oeste, camino, Eladio Torrero y terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 81 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq.: 8700.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pastor Frias Frias, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en Majarita, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 13 Hts. 2.500 m2 (trece hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales y Justo Frias.
Sur, Macario Acevedo, Felipe González y Jeremías Montenegro.

Este, Macario Acevedo.
Oeste, Eduvigis Pinto.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 8070
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marco Sucre C., a solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en Las Cabeceras del Rio Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, a nombre de Noel Camerano, de una extensión superficial de 99 Hts. 1.954 (noventa y nueve hectáreas con mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales.

Sur, Trocha de San Blas.

Este, Alberto Aleman y Alvaro Arosemena.

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq.: 8736.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor Rogelio Robles M., panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado "Servicios de Autos Omphroy, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq.: 8704.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marco Sucre C., a solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno a nombre de Manuel A. Castillo, ubicado en Las Cabeceras del Rio Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de 61 hectáreas 400 M2 (sesenta y una hectárea con cuatrocientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Lucio Arosemena, Quebrada El Paraíso y Antonio Rojas,

Sur, cabeceras del Río Pacora,

Este, tierras nacionales,

Oeste, tierras nacionales y Lucio Arosemena.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ÁLEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq.: 8735

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Parita y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Eduvigez Pardo Hernández, se ha dictado el Auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Parita, Mayo Catorce de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Por tal razón el Juez que suscribe Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECRETA:

Que está abierta en este Tribunal la Sucesión Intestada de Eduvigez Pardo Hernández, desde el día de su defunción ocurrida en este Distrito el día 9 de Abril de 1949.

Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su hijo Teófilo Pardo, y,

ORDENA:

Que se presente a estar a derecho en él todas las personas que se crean con algún derecho a él, y que se fijan y publican los Edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, El Juez, Luis D. Arrocha.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dado y fijado en Parita, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

LUIS D. ARROCHA.

La Secretaria,

Ligia López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Francisco García viuda de Amador, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito:—Panamá, primero de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:...

"Por tanto el Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Francisca García viuda de Amador, desde el 10 de Junio de 1929, fecha de su defunción;

"Segundo: Que es un heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo, señor Gustavo Adolfo Amador;

"Tercero: Comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, Héctor Valdés.—M. A. Díaz, E., Secretario".

Por tanto y como viene ordenado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Dado y fijado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Díaz E.,

Liq.: 9100

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente,

EMPLAZA:

A los señores José Marcelino Hurtado, Amalia Hurtado vda. de Bidwell, Carmen Hurtado, Manuela Hurtado vda. de Santamaria y Manuela Hurtado Fábrega, en representación de su padre Sr. Manuel José Hurtado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de filiación que en contra de la Sucesión de Buenaventura Francisco Hurtado y el Ministerio Público ha promovido, mediante apoderado judicial especial, la señora María Felicia Hurtado.

Se advierte a los emplazados, cuyos paraderos actuales se desconocen, que deben comparecer a juicio contados treinta días a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, y si así no lo hicieren, se les designará un defensor de ausentes, con quien se seguirá la secuela de juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 8037

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 269

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Belisario y Abilio Canto, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veragua, solteros pero jefes de familia, agricultores y cedulados bajos los números 57-2273 y 60-9150, respectivamente, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "LA AGUJA NUMERO UNO", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de once hectáreas con mil metros cuadrados (11 hts. 1000 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Llano Grande a Los Ciancas;

Sur, Camino de David Jiménez a Llano Grande;

Este, David e Isaias Jiménez, y

Oeste, Tobias Canto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicha Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Octubre de 1954.

El Secretario,

A. MURILLO.

(Única publicación)

Ciro M. Rosas.